

CEDULA DE NOTIFICACIÓN.

La Infrascrita Secretaria Regional Interina de la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con acuerdo de Delegación No. **SAR-098-2022 DE FECHA 31 DE MARZO 2022**; siendo el día seis (06) de Abril del año dos mil veintidós (2022), hora 15:59 pm, en las diligencias contentivas en el expediente No. **321-19-13000-1385** y no pudiendo notificar al Abogado **AUSTIN RICARDO BEAUMONT RIVERA** en su condición de Apoderado Legal del Obligado Tributario **AUTO REPUESTOS, S.A. DE C.V.**, con RTN No. [REDACTED], se procede de acuerdo con lo establecido al Artículo 93 numeral 1 del Código Tributario (Decreto 170-2016), se **NOTIFICA POR LA TABLA DE AVISOS FISICA Y ELECTRONICA** a **AUSTIN RICARDO BEAUMONT RIVERA** en su condición de Apoderado Legal del Obligado Tributario **AUTO REPUESTOS, S.A. DE C.V.**, con RTN No. [REDACTED], el **Providencia de fecha cinco (05) de Abril del año dos mil veintidós (2022)**, en observancia a lo que establece el Artículo 76 de la constitución de la república relacionado con los artículos 16, 17 y 24 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, se omite información relevante por respeto a la información reservada y confidencial. Auto que literalmente dice: **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA. EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** En base a lo establecido en el artículo 125 numeral 6) literal a) del Código Tributario Decreto 170-2016, la comisión auditora mediante informe técnico No. **SAR-DGCSPS-DGT-46-D-2022** con relación a las actuaciones de fiscalización realizadas al Obligado Tributario **AUTO REPUESTOS, S.A. DE C.V.**, con RTN No. [REDACTED], según Orden de Verificación número **SAR-DGCSPS-GT-001-2019**, expone: En fecha 30 de julio de 2019 se notificó la correspondiente Orden de Verificación para Retención ISV Artículo 8 (Acuerdo 215-2010); Retención Anticipo ISR 1% (Acuerdo 217-2010), Retención a No Residentes (Art. 5 Ley ISR), Impuesto Sobre Ganancias de Capital (Art. 10 Ley ISR), Retención en la Fuente Asalariados (Art. 22 Ley ISR), Retención por Dividendos o Utilidades Distribuidas (Art. 25 Ley ISR), Retención por Servicios, Honorarios (Art. 50 Ley ISR), correspondientes al periodo 2018, junto con el requerimiento de información No. **SAR-DGCSPS-451-G-2019**; en fecha 11 de octubre de 2019 se notificó requerimiento adicional de información No. **SAR-DGCSPS-562-J-2019**, y en virtud que las actuaciones de fiscalización deben concluir en fecha 06 de abril de 2022, de lo anterior se deriva que las actuaciones revisten de **ESPECIAL COMPLEJIDAD**, razón por la cual, haciendo uso del legítimo derecho que la ley otorga, se **PRORROGA POR UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES, EL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO (8 MESES) PARA CULMINAR LAS ACTUACIONES DE VERIFICACIÓN CON LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE**, los cuales correrán a partir del día 07 de abril de 2022, todo lo anterior fundamentado en los Artículos



321 y 351 de la Constitución de la República; 8, 11, 15, 55, 122, 124, 125, 195 y 198 del Código Tributario Decreto 170-2016; 116 de la Ley General de la Administración Pública.-
NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO LESLY NOHEMÍ TORRES RODRÍGUEZ DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE SAN PEDRO SULA ACUERDO DE DELEGACIÓN No SAR-402-2017 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017. FIRMA Y SELLO ABOG. JOSSELINE MASSIEL MARTINEZ PEÑA SECRETARIA REGIONAL INTERINA DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. SAR-098-2022 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022.-



JOSSELINE MASSIEL MARTINEZ PEÑA
SECRETARIA INTERINA DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. SAR-098-2022
DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022

